Barranquilla, 19 de septiembre del 2025

Doctor
HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ ESPAÑA
Profesional Universitario, Cod. 219, Grado 08 adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico.
Supervisor del Contrato 202501740

ASUNTO: Informe de gestión de actividades correspondientes al periodo comprendido del quince (15) de agosto al catorce (14) de septiembre del 2025

Mediante el presente, remito a usted informe de ejecución de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202501740; en el periodo comprendido del quince (15) de agosto al catorce (14) de septiembre del 2025; cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Ejecución Contractual:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Proyectar respuestas frente a las peticiones, quejas y reclamos dirigidas a la dependencia relacionadas con los programas en ejecución y solicitudes de la comunidad para el fortalecimiento del ecosistema empresarial del Departamento.	Por requerimiento de la supervisión del contrato proyecté respuestas a algunas peticiones y requerimientos instauradas por los ciudadanos u órganos de control. De lo cual anexo la siguiente muestra aleatoria: • Respuesta a Requerimiento Preventivo Radicado E-2025-376944, realizado por la Dra. MARGARITA AMPARO MEJIA CABALLERO, Profesional Universitario Gr. 18 de la PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL ATLÁNTICO.

CONTABILIDAD35-02460945084711-2012732-003962772-A
EGOMEZ-02460945095007-2012732-003963133-A
MSANTOS-02460945112538-2012732-003963858-A

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RAD_BARRAS
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: *RAD_S*
Código validación: cod_val_rad

Barranquilla, FECHA_S

Doctora
MARGARITA AMPARO MEJIA CABALLERO
Profesional Universitario Gr. 18
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL ATLÁNTICO
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Preventivo Radicado E-2025-376344.

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento mencionado en la referencia, formulado por usted a través de los correos electrónicos desarrollo@atlantico.gov.co y atencionalciudadano@atlantico.gov.co, mediante el cual solicita que se rinda un informe a su despacho sobre los hechos expuestos en el derecho de petición presentado por el señor EUGENIO RAFAEL CABALLERO MALDONADO, quien solicita al ente de control iniciar una acción preventiva contra la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, y en consecuencia: ***"...exhortar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO, para que en un término perentorio lleve a cabo la audiencia que tiene pendiente con el Campesino EUGENIO RAFAEL CABALLERO MALDONADO..."*** y/o enviar al despacho copia de la respuesta brindada a la solicitud del peticionario; nos permitimos informar al despacho, cronológicamente, todo lo acontecido en el presente caso:

HECHOS

1. El 21 de diciembre de 2018, el señor Eugenio Rafael Caballero Maldonado presentó un derecho de petición ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, el cual fue radicado bajo el número 20180500615262. En dicho escrito, solicitó el suministro de leche como materia prima para poder continuar con sus actividades como procesador de lácteos. **(Ver anexo 1)**

2. En atención al derecho de petición mencionado, el entonces funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico, Daywer Ramírez, realizó una visita técnica al establecimiento del solicitante.

3. El 12 de marzo de 2019, el señor Eugenio Rafael Caballero Maldonado presentó un segundo derecho de petición ante la Secretaría de Desarrollo Económico del

(...)

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RAD_BARRAS
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*
Código validación: cod_val_rad

Gobernación a actuar en el sentido que él demanda. Ignorando que el fallo declaró la carencia total de objeto por hecho superado, ante la demostración de que la Secretaría de Desarrollo Económico había dado respuesta a sus peticiones.

Ahora bien, el hecho de que la ANUC-SANTO TOMÁS en su informe al juzgado y en su defensa haya citado al ciudadano para brindarle asesoría frente a su caso ante el Banco Agrario y la Secretaría de Desarrollo Económico, no significa de ningún modo que el Secretario de Desarrollo Económico tenga la obligación de desplazarse a la sede de la ANUC – SANTO TOMAS a escuchar las solicitudes del señor EUGENIO CABALLERO, mucho menos cuando dicha asociación jamás ha invitado al Secretario de Desarrollo Económico a una reunión para tal fin.

Entonces es evidente que el querellante tiene una serie de confusiones que lo llevan a seguir persistiendo en que se le están vulnerando sus derechos, y a seguir excusándose frente a cada cita que se le otorga por parte de esta Secretaría para escuchar sus inquietudes, en lo que él llama "audiencia". Tanto es así que argumenta no haber asistido a la tercera citación que se le hizo simplemente porque la citación decía "jueves 17 de junio de 2024" y no "martes 17 de junio de 2024" que era lo correcto, pese a que en un correo posterior se le hizo la aclaración respectiva.

Finalmente, se lo informa al despacho que seguiremos comprometidos en brindarle el espacio al hoy querellante para que se acerque a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico a exponer sus inquietudes, en atención a que por tema de agenda no le es posible al Secretario de Gestión Empresarial desplazarse hasta las instalaciones dela ANUC – SANTO TOMAS a escuchar las pretensiones individuales del señor EUGENIO CABALLERO.

En los anteriores términos nos permitimos rendir el informe solicitado por su despacho, quedamos atentos a cualquier otra solicitud de su parte.

Atentamente
Tabla_Firmantes

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

2. Brindar asesoría jurídica integral a los funcionarios de la dependencia en los asuntos que le sean asignados, o que sean requeridos para la ejecución de los distintos programas y proyectos.	Durante el presente periodo resolvi las consultas verbales relacionadas con aspectos jurídicos propios de la competencia funciones de la subsecretaria de gestión empresarial
3. Revisar los aspectos jurídicos de los documentos que hagan parte de las funciones de la dependencia.	Por requerimiento de la supervisión del contrato apoyé en la revisión jurídica de la documentación y consecuente proyección del ACTA DE LIQUIDACIÓN del siguiente contrato: • CONTRATO No 202303095, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.-NIT. 900.113.203-9

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202303095

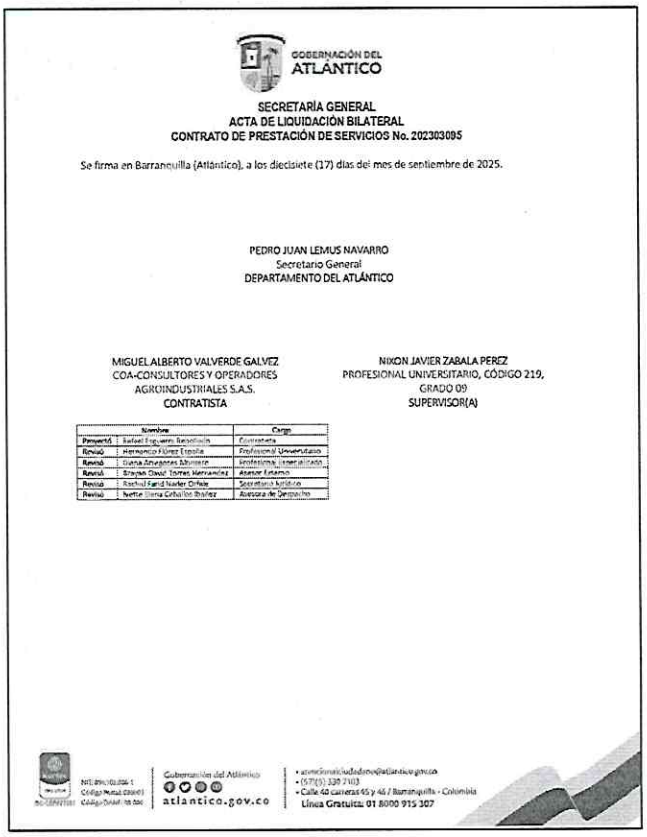
En la ciudad de Barranquilla se reunieron el Dr. **PEDRO LEMUS NAVARRO**, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental No. 000021 de 2020; **MIGUEL ALBERTO VALVERDE GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.555.213**, quien obra en nombre y representación de **COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.113.203-9** , y **NIXON JAVIER ZABALA PEREZ**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la Subsecretaría de Gestión Agropecuaria de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento, quien obra en calidad de Supervisor, con el fin de liquidar el Contrato de 202303095 en forma bilateral.

1. DATOS DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	202303095
OBJETO	SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A UPAS (UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLAS) DE BAJAS ESCALAS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA	COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S – NIT. 900.113.203-9
VALOR INICIAL	SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.859.999.997), incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/09/2023
FECHA DE INICIO ,	29/09/2023
PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	29/01/2024
ADICION	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.859.999.997), incluyendo

(...)

CONTABILIDAD35-02460945084711-2012732-003962772-A
EGOMEZ-02460945095007-2012732-003963133-A
MSANTOS-02460945112538-2012732-003963858-A

	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA GENERAL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202303095 Se firma en Barranquilla (Atlántico), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025. PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MIGUEL ALBERTO VALVERDE GALVEZ COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S. CONTRATISTA NIXON JAVIER ZABALA PEREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 09 SUPERVISOR(A) Nombre / Cargo Proyectó: Rafael Esguerra Rebolledo / Contratista Revisó: Hernando Pérez Espolia / Profesional Universitario Revisó: Diana Alejandra Montero / Profesional Universitario Revisó: Brayan David Torres Hernandez / Asesor Externo Revisó: Rachid Farid Narler Orfale / Secretario Jurídico Revisó: Nettie Elena Caballero Ibañez / Asesora de Despacho Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co Línea Gratuita: 01 8000 915 307
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que le sean requeridas por en representación de la dependencia, por parte de su supervisor o por el jefe de la dependencia.	Para este componente no se recibieron asignaciones durante el presente periodo.
5. Las demás derivadas de la ley, del contrato, o que le sean solicitadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.	Para este componente no se recibieron asignaciones durante el presente periodo.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO ESGUERRA REBOLLEDO
C.C No. 72.200.923
Contratista

CONTABILIDAD35-02460945084711-2012732-003962772-A
EGOMEZ-02460945095007-2012732-003963133-A
MSANTOS-02460945112538-2012732-003963858-A